

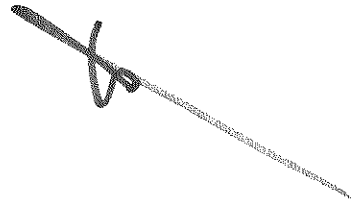
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión publica del Aviso para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables con número de **Oficio: 133.02.03.0073.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a nombre, correo electrónico, teléfono particular y domicilio, código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1-8.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.0073.2017

BITÁCORA: 13/F7-0123/12/16

170146

Pachuca Hidalgo, 17 de Enero de 2017

**CC. LUCAS MORENO RAMÍREZ.- PRESIDENTE; HÉCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.- SECRETARIO;
CARLOS MEJÍA GÓMEZ.- TESORERO**

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 14 de Diciembre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de Diciembre de 2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido El Palmar	Santiago de Anaya	Hidalgo

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: RODAL CINCO

Vértice	X (m)	Y (m)
1	496624.666334	2255826.32485
2	496639.371456	2255952.13772
3	496597.67876	2256035.02433
4	496707.269566	2256148.25991
5	497043.088308	2256124.64719
6	497120.539917	2256119.20129
7	496919.946019	2255843.97568
8	496909.500266	2255777.57853



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.0073.2017

BITÁCORA: 13/F7-0123/12/16

Pachuca Hidalgo, 17 de Enero de 2017

170146

9	496624.666334	2255826.32485
---	---------------	---------------

Nombre del predio: RODAL CUATRO

Vértice	X (m)	Y (m)
1	496624.666334	2255826.32485
2	496430.145192	2255858.89065
3	496288.426866	2255882.08719
4	496190.499898	2256117.69265
5	496199.390476	2256183.97117
6	496505.38637	2256162.45532
7	496707.269566	2256148.25991
8	496597.67876	2256035.02433
9	496639.371456	2255952.13772
10	496624.666334	2255826.32485

Nombre del predio: RODAL DOS

Vértice	X (m)	Y (m)
1	496624.666334	2255826.32485
2	496909.500266	2255777.57853
3	496919.946019	2255843.97568
4	497120.539917	2256119.20129
5	497305.562104	2256106.19158
6	497286.132958	2256038.29597
7	497271.859234	2255912.91113
8	497262.761046	2255809.00254
9	497177.22068	2255731.66011
10	497059.480861	2255716.44654
11	497006.509552	2255705.30965
12	496815.480003	2255745.5264
13	496664.667201	2255758.75559
14	496626.538689	2255751.68727
15	496624.666334	2255826.32485

Nombre del predio: RODAL TRES

Vértice	X (m)	Y (m)
1	496645.012152	2255646.98249



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.0073.2017

BITÁCORA: 13/F7-0123/12/16

Pachuca Hidalgo, 17 de Enero de 2017

170146

2	496485.625821	2255672.83612
3	496330.405884	2255698.01392
4	496169.756287	2255841.91351
5	496104.057495	2255992.43292
6	496064.412292	2256004.61511
7	495984.092529	2256088.73907
8	496033.099121	2256195.6637
9	496199.390476	2256183.97117
10	496190.499898	2256117.69265
11	496288.426866	2255882.08719
12	496624.666334	2255826.32485
13	496626.538689	2255751.68727
14	496664.667201	2255758.75559
15	496645.012152	2255646.98249

Nombre del predio: RODAL UNO

Vértice	X (m)	Y (m)
1	496841.65509	2255640.36627
2	496692.450073	2255639.28772
3	496645.012152	2255646.98249
4	496664.667201	2255758.75559
5	496815.480003	2255745.5264
6	497006.509552	2255705.30965
7	497059.480861	2255716.44654
8	497177.22068	2255731.66011
9	497262.761046	2255809.00254
10	497271.859234	2255912.91113
11	497286.132958	2256038.29597
12	497305.562104	2256106.19158
13	497422.170152	2256097.99234
14	497529.2901	2256090.46033
15	497504.266907	2256040.8645
16	497495.802288	2256006.76963
17	497483.387085	2255956.76208
18	497459.376709	2255869.34027
19	497409.284302	2255801.8421
20	497275.712524	2255682.34448
21	497171.366882	2255641.41528

Pág. 3



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.0073.2017
BITÁCORA: 13/F7-0123/12/16

Pachuca Hidalgo, 17 de Enero de 2017

170146

22	497041.986511	2255641.43707
23	496841.65509	2255640.36627

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 63.02 ha

Superficie total a aprovechar: 63.02 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Hojas de *Lippia graveolens* (berlandieri)
Penca de *Agave lecheguilla*

Cantidad total por aprovechar:

Lippia graveolens (berlandieri) 27,104.00 Kilogramos
Agave lecheguilla 312,463.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 63.02 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	17/01/17	31/12/17	Ejido El Palmar	<i>Agave lecheguilla</i>	63.02	44,627.00	2017 (RODAL I)
1	17/01/17	31/12/17	Ejido El Palmar	<i>Lippia graveolens</i> (berlandieri)	63.02	3,872.00	2017 (RODAL I)

Subtotal Anualidad: 1

48,499.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/18	31/12/18	Ejido El Palmar	<i>Agave lecheguilla</i>	63.02	44,627.00	2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.0073.2017

BITÁCORA: 13/F7-0123/12/16

170146

Pachuca Hidalgo, 17 de Enero de 2017

							(RODAL I)
2	01/01/18	31/12/18	Ejido El Palmar	<i>Lippia graveolens (berlandieri)</i>	63.02	3,872.00	2018 (RODAL II)

Subtotal Anualidad: 2

48,499.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/19	31/12/19	Ejido El Palmar	<i>Agave lecheguilla</i>	63.02	44,627.00	2019 (RODAL III)
3	01/01/19	31/12/19	Ejido El Palmar	<i>Lippia graveolens (berlandieri)</i>	63.02	3,872.00	2019 (RODAL III)

Subtotal Anualidad: 3

48,499.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/20	31/12/20	Ejido El Palmar	<i>Agave lecheguilla</i>	63.02	89,290.00	2020 (RODAL IV, I)
4	01/01/20	31/12/20	Ejido El Palmar	<i>Lippia graveolens (berlandieri)</i>	63.02	7,744.00	2020 (RODAL IV, I)

Subtotal Anualidad: 4

97,034.00

Anualidad: 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.0073.2017
BITÁCORA: 13/F7-0123/12/16

Pachuca Hidalgo, 17 de Enero de 2017

170146

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/21	31/12/21	Ejido El Palmar	<i>Lippia graveolens (berlandieri)</i>	63.02	7,744.00	2021 (RODAL V, II)
5	01/01/21	31/12/21	Ejido El Palmar	<i>Agave lecheguilla</i>	63.02	89,290.00	2021 (RODAL V, II)

Subtotal Anualidad: 5

97,034.00

Total

339,565.00

1. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2021.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) LIC. DIRCEU FIDEL RODRIGUEZ SALAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 20, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Palmar	N-13-055-PAL-001/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Hojas	<i>Lippia graveolens (berlandieri)</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para	Penca	<i>Agave lecheguilla</i>



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.0073.2017

BITÁCORA: 13/F7-0123/12/16

170146

Pachuca Hidalgo, 17 de Enero de 2017

realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.		
---	--	--

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional*

Pág. 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.0073.2017
BITÁCORA: 13/F7-0123/12/16

Pachuca Hidalgo, 17 de Enero de 2017

170146

corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a CC. Lucas Moreno Ramírez.- Presidente; Héctor Sánchez Pérez.- Secretario; Carlos Mejía Gómez.-Tesorero, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones. pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Ing. Dirceu Fidel Rodríguez Salas.- Responsable Técnico.- dirceu7@hotmail.com

FVC*AVP*EGA*MAC